

## PROYECTO DE LEY CANARIA DE LA MÚSICA

### Prólogo

La música es un sector necesitado de medidas positivas que afecten a sus distintas fases del proceso creativo y a la promoción, difusión, y acceso a las obras por parte de los consumidores. El objetivo de esta ley responde a esa necesidad de preservar y fomentar una creación musical local para permitir a la cultura Canaria expresarse y a su pueblo a disfrutar de ella.

El derecho fundamental de los pueblos y de los actores de la música a tener acceso a su propia expresión cultural y la responsabilidad de los Gobiernos de garantizar este derecho, adoptando políticas culturales y audiovisuales capaces de equilibrar los efectos de la concentración de las industrias y de las entidades culturales y de gestión y la amenaza de uniformización que representan para las músicas y la no marginalización de los actores del tejido creativo, docente, asociativo e industrial de la música de las islas, es lo que defiende esta Ley Canaria de la Música.

No debe confundirse el pluralismo o diversidad cultural con la pluralidad de contenidos que se ofertan a través de los múltiples canales hoy existentes. Que haya una multitud de mensajes circulando por las redes de la comunicación no es garantía del respeto a la diversidad cultural. Y ello, porque existen en Canarias al menos cuatro serias amenazas para la existencia de una real y efectiva diversidad cultural. En primer lugar, el imparable proceso de concentración económica que está teniendo lugar en el seno de las industrias, entidades y organizaciones musicales. En segundo lugar, el sometimiento de los procesos de creación, producción y difusión cultural a la lógica industrial, comercial, política y de los medios de comunicación. En tercer lugar el coste de nuestro insularismo que permite ser muy permeables a las influencias externas pero muy débiles en la protección, potenciación y exportación de nuestras propuestas artísticas. En cuarto lugar el sistema educativo y la formación profesional, orientadas tanto a la formación de los ciudadanos en el conocimiento y disfrute de la cultura, esto es del legado musical histórico y actual, como en cuanto a la formación profesional de los actores del sector de la música.

Es por ello que el Gobierno de Canarias debe velar por la preservación de esa garantía constitucional de la diversidad cultural de una manera responsable, sostenible y equilibrada y que, con ese fin último, la música no sea tratada como un bien mercantil igual al resto ni esté completamente sometida a la lógica del mercado o a los gustos de determinados responsables culturales.

A los efectos de esta Ley, se considerará como música canaria o música hecha en Canarias la música creada y/o interpretada por autores y/o músicos canarios, y/o residentes en Canarias, independientemente del estilo o género musical.

Todas las alusiones a autores, intérpretes o ejecutantes nacidos en canarias o residentes en Canarias del presente documento se denominarán como músicos canarios.

Entendemos que una ley de estas características provocará a medio y largo plazo un profundo enriquecimiento de nuestro patrimonio musical así como una profesionalización óptima de nuestro sector para el mayor disfrute de nuestro pueblo.

Con el objetivo de defender, promover, divulgar y potenciar este bien cultural se crea la Ley Canaria de la Música que se articula de acuerdo con los siguientes puntos:

#### Punto 1. Promoción y difusión de la música hecha en Canarias

1.1. – Promoción de la música hecha en Canarias, en el territorio canario, mediante su difusión en los medios de comunicación públicos, ayudando a la existencia de circuitos estables de

actuaciones de todos los géneros musicales, impulsando intercambios y apoyando la grabación y difusión de sus productos.

1.1.1. Plan de medidas para la promoción de actividades de música en directo en el conjunto de las islas y municipios de Canarias, así como la creación de circuitos estables de música en directo en todo el territorio canario utilizando la red de teatros públicos y otras salas privadas.

1.1.2. Consideración de las salas de pequeño formato que programen conciertos como centros culturales; lo que comporta ayudas para la contratación, para la mejora de las infraestructuras y reducción de las cargas fiscales.

1.1.3. Creación y mantenimiento de un censo de locales que programen música en vivo.

1.1.4. Apoyo a la autoría.

1.1.4.1. Establecimiento de líneas de ayuda a los autores y a las producciones autorales canarias.

1.1.4.2. Incorporación de una cuota de autores canarios en todos los festivales, ciclos de conciertos y eventos musicales subvencionados.

1.1.4.3. Establecimiento de líneas de ayuda a los locales de pequeño formato como plataformas de promoción y difusión de nuevos compositores.

1.1.4.4. Impulsar y promover la música contemporánea en particular y en general la producción de compositores canarios tanto del presente como del pasado.

1.1.5. Apoyo a los intérpretes y ejecutantes.

1.1.5.1. Establecimiento de líneas de ayuda a los intérpretes y ejecutantes canarios y a sus producciones.

1.1.5.2. Incorporación de una cuota de intérpretes y ejecutantes canarios en todos los festivales, ciclos de conciertos y eventos musicales subvencionados.

1.1.5.3. Establecimiento de líneas de ayuda a los locales de pequeño formato como plataformas de promoción y difusión de nuevos intérpretes y ejecutantes.

1.1.6. Impulsar y promover la producción musical, tanto de fonogramas como en cualquier otro formato, de intérpretes y ejecutantes canarios.

1.1.7. Apoyo y defensa de la Interpretación de música en vivo, estableciendo un marco idóneo y ayudando a los intérpretes profesionales, a los músicos jóvenes y a los locales que la programen.

1.1.8. Apoyo a las grabaciones.

1.1.8.1. Líneas de ayudas específicas destinadas a fomentar la grabación de proyectos de compositores, intérpretes, productores, estudios de grabación y discográficas, implicando también a distribuidores y puntos de ventas de Canarias, persiguiendo la participación de todos estos elementos específicamente canarios.

1.1.8.2. Apoyo a la distribución y promoción de las grabaciones de músicos de Canarias, tanto a nivel insular como en todo el mundo.

1.1.8.3. Ayuda a la lucha contra la venta ilegal de fonogramas así como contra la comercialización y utilización ilegal de música.

1.1.9. Favorecer la equiparación a efectos fiscales y tributarios de la música y sus productos como bienes culturales, con la correspondiente reducción de las cargas tributarias.

1.2. Promoción exterior de la música canaria, aumento de las partidas destinadas a la promoción exterior de la cultura, que permitan ofrecer ayudas a la promoción, distribución de fonogramas, presencia en ferias internacionales y actuaciones o giras de conciertos de artistas o grupos canarios en el exterior.

## 2. Promoción de la enseñanza musical

2.1. Establecimiento de líneas de actuaciones conjuntas de los diferentes estamentos culturales y educativos con la promulgación de una Ley Canaria de Enseñanzas Artísticas, en la que se coordinen las políticas a seguir tanto para las enseñanzas regladas como no regladas.

2.1.1. Apoyo económico y reconocimiento social de aquellas iniciativas docentes dedicadas a la enseñanza musical, tanto públicas como privadas.

2.1.2. Aumentar el gasto público necesario en materia de educación musical reglada, así como de escuelas de música y otros centros educativos, para poder garantizar a todos los ciudadanos de Canarias el acceso a centros de enseñanzas musicales, estableciendo las subvenciones, convenios económicos y becas necesarios, en función de las tipologías de los centros y de la capacidad económica de las familias.

2.1.3. Garantizar la existencia de unos estudios de música profesionales de calidad y al alcance de todas las economías, donde se representen tanto la música tradicional, la música

clásica, el rock, el jazz, el pop, la electrónica y otras tendencias musicales y que estén adecuados a las necesidades derivadas de la realidad laboral musical.

2.1.4. Garantizar una cantidad de becas suficientes para poder contribuir a la mejora de la formación técnica y musical de los profesionales y estudiantes de música canarios, tanto en el país como en el extranjero.

2.1.5. Garantizar la calidad de la enseñanza musical en los estudios obligatorios de primaria y secundaria, así como en los estudios conducentes a la formación de profesionales.

2.2. Creación y mantenimiento de un mapa real de la enseñanza musical en Canarias.

2.3. Incorporación en el currículum de los estudios musicales de aspectos de la presente Ley, con el objetivo de educar a los futuros músicos y usuarios de Canarias.

3. Mayor presencia en los medios de comunicación

3.1. Aumentar la cuota de música hecha en Canarias en radio, televisión y medios de comunicación públicos y controlar su cumplimiento.

3.2. Programas de promoción musical de ámbito general y de difusión de la música canaria

3.2.1. Difusión de la música hecha en Canarias.

3.2.2. Promoción del estudio de la música como parte básica de la formación integral de la personalidad.

3.2.3. Promoción del estudio de la música como profesión.

4. Diálogo entre las administraciones y las entidades representativas

4.1. Diálogo y consulta con las entidades representativas del sector sobre la planificación de las políticas culturales.

4.2. Diálogo y consulta con las entidades representativas del sector sobre la planificación de las políticas educativas.

4.3. Diálogo y consulta con las entidades representativas del sector sobre las líneas de actuación y criterios de concesión de ayudas, apoyos y otras colaboraciones.

4.4. La coordinación de programas musicales de manera conjunta entre las administraciones públicas y las entidades representativas.

4.5. Cooperar con el asociacionismo musical mediante la elaboración y divulgación de estudios, análisis, realización de programas y propuestas de solución a la problemática de la música y de sus asociaciones.

5. Apoyo a las entidades representativas

5.1. Promover y proteger el asociacionismo musical.

5.2. Establecimiento de un plan de ayudas y convenios para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades representativas del sector musical.

5.3. Creación y mantenimiento actualizado de un registro de asociaciones musicales.

6. Promoción de la práctica musical como afición

6.1. Plan de apoyo a las asociaciones de espectadores y usuarios de música.

6.2. Potenciación de los teatros, salas y locales como centros de producciones musicales de aficionados.

7. Aumento de las subvenciones y las ayudas públicas a la música

7.1. Definición de un porcentaje de los Presupuestos de las Administraciones públicas que tenga como destino la actividad musical canaria, en consonancia con el porcentaje que se aplica en la mayoría de países de la Unión Europea.

7.2. Transparencia en la concesión y gestión de las ayudas musicales para empresas, personas físicas y entidades en general.

7.3. Información detallada de los organismos públicos de las subvenciones otorgadas en el ámbito musical.

7.4. La concesión de ayudas públicas a festivales, ciclos de conciertos, espectáculos o eventos, estará condicionada a la correcta contratación de los artistas en el ámbito social y jurídico.

7.5. La concesión de ayudas públicas será conforme con los aspectos y el espíritu de esta Ley Canaria de la Música.

#### 8. Centro de Información Musical

Con el objetivo de facilitar la existencia de todo tipo de actividades musicales, se impulsará la creación de un centro de información y difusión musical encargado de divulgar: festivales, concursos, conciertos, salas, convocatorias de ayudas y becas, redes, asociaciones, escuelas de música, conservatorios, compositores, intérpretes, ejecutantes, instrumentos, luthier, promotores, discográficas, productores, técnicos, locales de ensayo, tiendas, distribuidores, etc.

#### 9. Instituto Canario de la Música

Con el objetivo de enriquecer nuestro patrimonio musical y con la intención de incrementar la profesionalidad y operatividad del sector y, en definitiva, aumentar los marchemos de calidad de la música hecha en Canarias, se apoyará la creación de un Instituto de la Música en Canarias cuyo principal cometido sea la observancia del cumplimiento de los puntos aquí expuestos así como la coordinación y relación óptima entre gobiernos, cabildos, ayuntamientos, instituciones, organizaciones, asociaciones, fundaciones, centros, conservatorios, empresas y profesionales implicados e interesados en el sector.

Documento consensuado por:

Asociación Canaria de la Música, ASCAM.org

Asociación Cultural Plataforma de Músicos de Las Palmas de Gran Canaria

Asociación de Compositores Sinfónicos y Musicólogos de Tenerife, COSIMTE

Asociación Juvenil-Cultural Canarias Suená

Asociación para la Promoción de la Creación Artística, FORMAS MILLARES.org

Asociación para la Promoción de la Música de Canarias, PROMUSCAN

Colectivo del Rock Canario

Colectivo DRONE

Colectivo IRVENE

Federación de Agrupaciones de Folclore de Gran Canaria